



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000020 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 ENE 2013

VISTO:

El Informe Nº 017-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI- SGO-SG, de fecha 09 de Enero del 2013, y Proveído de fecha 15 de Enero del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Enero del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista ALBA CONTRATISTA E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 046 PAUL HARRIS DEL CC.PP OIDOR – DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 1'670,936.46 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 46/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES.

Que, mediante Resolución Gerencia Regional Nº 00013-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 13 de Enero del 2012, se Designo a la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, con registro CAP Nº 8324, como Inspectora de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 046 PAUL HARRIS DEL CC.PP OIDOR – DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 017-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI- SGO-SG, de fecha 09 de Enero del 2013, el Sub Gerente de Obras, en virtud a la Reprogramación de metas de esta Sub Gerencia y a las facultades establecidas en el MOF, hace de su conocimiento la propuesta de designación del Arquitecto CARLOS ALBERTO IGNACIO LINDAO JIMENEZ, con Registro CAP Nº 10744, como nuevo Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 046 PAUL HARRIS DEL CC.PP OIDOR – DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", en reemplazo de la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, asimismo solicita se sirva disponer el acto administrativo pertinente para la designación, a fin de que realice un trabajo con responsabilidad, eficacia y esmero, permitiendo el logro de las metas Institucionales.

Que, mediante proveído de fecha 15 de Enero del 2013, inserto al reverso del Informe Nº 017 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
Nº 00000020 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 ENE 2013

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio,

perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El Contratista deberá brindar al Inspector o Supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionada con esta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Subgerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la DESIGNACION del Arquitecto CARLOS ALBERTO IGNACIO LINDAO JIMENEZ, con Registro CAP N° 10744, como nuevo Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 046 PAUL HARRIS DEL CC.PP OIDOR - DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", en reemplazo de la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; del Gobierno Regional de Tumbes; Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO,** a partir del 09 de Enero del 2013, la Designación de la Arquitecta GLENDA ZAPATA CAYCHO, como Inspectora de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 046 PAUL HARRIS DEL CC.PP OIDOR - DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", por las razones Expuestas en la parte Considerativa de la Presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR,** a partir del 09 de Enero del 2013, al Arquitecto CARLOS ALBERTO IGNACIO LINDAO JIMENEZ, con Registro CAP N° 10744, como nuevo Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 046 PAUL HARRIS DEL CC.PP OIDOR - DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
TUMBES TIERRA GLORIOSA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PENA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000020 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 ENE 2013

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,**

la presente Resolución al Arquitecto CARLOS ALBERTO IGNACIO LINDAO JIMENEZ, Empresa Contratista ALBA CONTRATISTA E.I.R.L, GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA BUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA